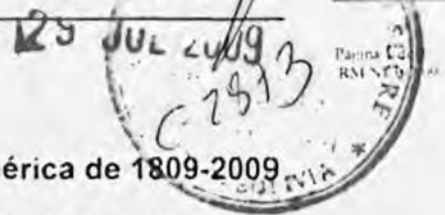


2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 397/09**

Sucre, 13 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0595/09 de 24 de junio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº 171/09 "CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO MAGISTRO RURAL D-3", para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 176/09) CUCE. 09-1101-00-140097-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO MAGISTERIO RURAL D-3, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE Nº 233/2009, aprobado el 7 de Mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) Nº 112-2009 de 12 de mayo de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 21 de mayo de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar a la Empresa Constructora "RURI SEGO" representada legalmente por el Sr. Ruter René Secko Gonzáles para la Ejecución del Proyecto "CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO MAGISTERIO RURAL D-3" por un monto total de Bs. 54.786,38.- (BOLIVIANOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 38/100) con un plazo de entrega de 20 (VEINTE) días por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA ANPE Nº 273a/09 Código Interno Proceso 176/09 de fecha 21 de mayo de 2009 aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14 inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190 ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO MAGISTERIO RURAL D-3" por un monto total de Bs.



54.786,38.- (BOLIVIANOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 38/100), cuyo plazo de entrega será de 20 (veinte) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto "CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO MAGISTERIO RURAL D-3", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 3907 de 13 de abril de 2009, con código SISIN A011692000000, Categoría Programática 17 0230 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 60.000.- (BOLIVIANOS SESENTA MIL 00/100).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 171/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 080.
- ❖ Resolución de Aprobación del D B C. RPA-ANPE N° 233/2009 de 7 de Mayo de 2009 a fjs. 081.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 01 a fjs. 024.
- ❖ DESCRIPCION DEL PROYECTO
 - La longitud del enlosetado 45 m. equivalente a 314,77 - m² con losetas doble "S"
 - Ancho para circulación vehicular 6 60m
 - Capa Base con un espesor 15 cm
 - Construcción de bordillos laterales
 - Construcción de Cordones antisocavación y cordones antidesplazamiento
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Modelo del D C P. a fjs. 073.
- ❖ INFORMACION COMPUTOS METRICO a fjs. 74
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 251/09 sobre precio Referencial de 21/05/09 a fjs. 085
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 21/05/09 a fjs. 109
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 273a/09 Cod. Int. Proceso 176/09 de 21/05/09 a fjs. 110
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fjs. 120
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C G R. a fjs. 116
- ❖ REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL "SIGMA" a fjs. 112
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fjs. 119
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fjs. 118

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Gestión 2009 según Prev. 03907 de 13/04/09 a fjs. 040.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA ANPF N° 112 2009 de 20/05/09 a fjs. 083
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21/05/09 de fjs. 084
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 21/05/09 a fjs. 108
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 107
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 08/fs. 084

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

Art. 1º. APROBAR la Suscripción del **Contrato No. 171/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydee Nava Andrade Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de **Alcaldesa**



Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y la Empresa Constructora "RURESEGO" representada legalmente por el Sr. Ruter René Secko Gonzáles para la ejecución del proyecto "CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO MAGISTERIO RURAL D-3" por un monto total de Bs. 54.786,38.- (BOLIVIANOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 38/100, cuyo plazo de entrega será de 20 (veinte) días calendario bajo el siguiente detalle:

- o Enlosetado total 314,77 m2, con losetas doble "S".
- o Capa Base con un espesor de 15cm.
- o Construcción bordillos laterales.
- o Construcción de cordones antisocavación y cordones antidesplazamiento.

Art.2º. SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO MAGISTERIO RURAL D-3", de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008

Art.3º. SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tome las previsiones necesarias de instalación de Servicios Básicos (Agua potable y Alcantarillado) en el proyecto a ser ejecutado, para evitar excavaciones y deterioro en el proyecto "CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO MAGISTERIO RURAL D-3"

Art.4º. La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato

Art.5º. SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Junta Vecinal Magisterio Rural D-3 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución del proyecto

Art.6º. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16. del Decreto Supremo N° 29190

Art.7º. Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre

Art.8º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Liliana Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL